DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17109
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5393081

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	14 de marzo 2022	**HORA:**	2:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN/ IDENTIFICADOR UNICO DEL LOTE:	Predio ubicado a costado oriental del Lote de la Cl 40 D No. 5 – 42 Este, con identificador 008110012043	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 102238.45 Y: 103375.35			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	El Paraíso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 M2			
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1	
CHIP:	---	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43090			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

La persona encargada del predio, informa la dirección Calle 41 # 5-45 Este, como localización de la vivienda solicitada a evaluar, sin embargo, en el momento de la visita técnica realizada por el IDIGER el día 14 de marzo de 2022, se corrobora que el predio se encuentra localizado dentro de un lote que no tiene nomenclatura oficial; por tanto, para el presente informe, se referencia con las coordenadas X:102238.45 y Y:103375.35, número de identificador único de lote No. 008110012043 de Catastro.

En visita técnica, se dejó registrado en Formato No. 8032, la coordenada X: 100238.45, sin embargo, validando en el sistema de Información geográfica del IDIGER y de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, se verifica que la coordenada es X: 102238.45.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio El Paraíso, de la Localidad de Chapinero, donde se localiza el predio, fue legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta una condición de amenaza media - alta por movimientos en masa, no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento (Ver figura 1).

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático – SIRE, se encuentra que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos en atención a visitas realizadas al predio inspeccionado:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA
DI-11993	06/2018
DI-13259	06/2019

El predio, presenta antecedentes de visitas realizadas en el año 2018 y 2019; en el año 2018, mediante DI-11993, se concluyó que no se identificaron daños en los elementos que conforman la vivienda y se dice que la vivienda posiblemente se encuentra en espacio público.
Posteriormente, mediante DI-13259, se describe, que la vivienda no presenta daño en sus elementos estructurales y no estructurales, sin embargo presenta deficiencias constructivas; en cuanto a la ladera, no se evidenciaron grietas de tracción ni indicios de activación de movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

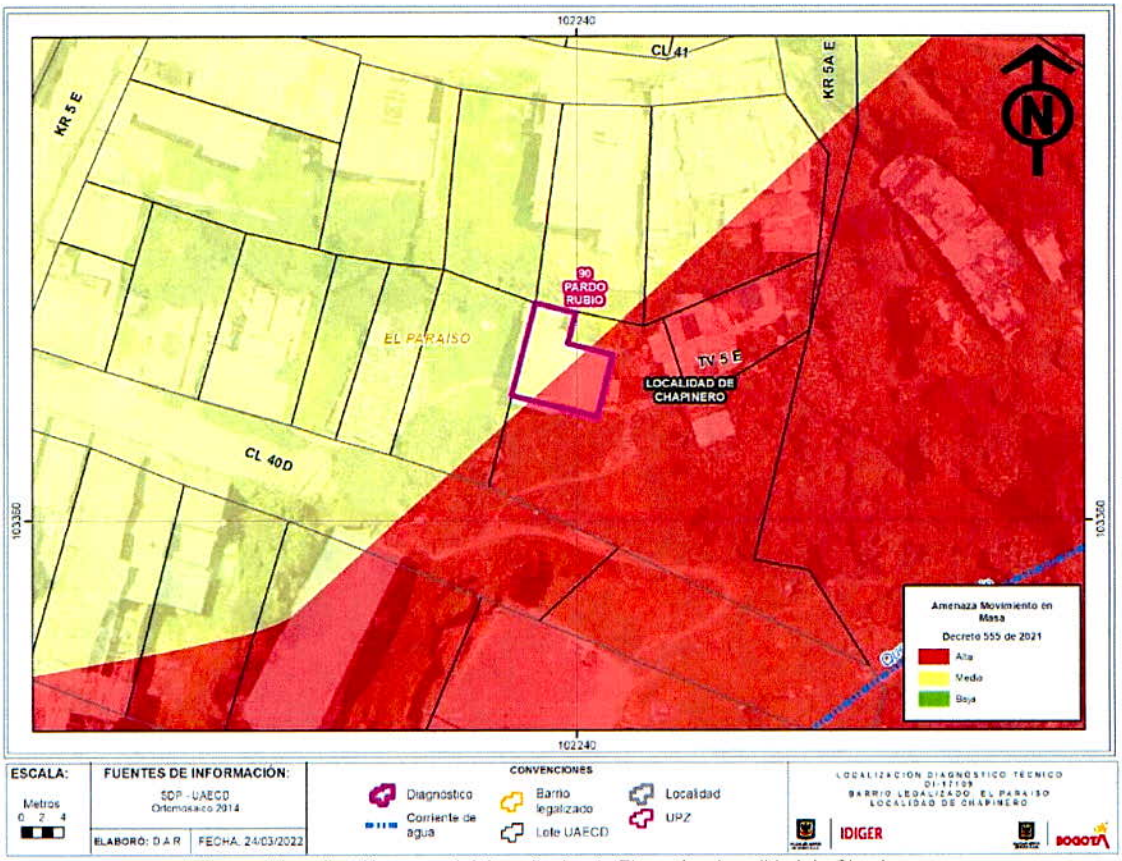


Figura 1. Localización general del predio, barrio El paraíso, Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5393081, personal del IDIGER, realizó visita técnica a la vivienda del lote con identificador 008110012043, ubicado al costado oriental del predio de la Cl 40 D No. 5 – 42 Este, el día 14 de marzo de 2022, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada - alta, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y en afirmado, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles construidas en mampostería simple y otras en material de recuperación, de uso residencial.

El acceso a la vivienda inspeccionada (con identificador único de lote 008110012043, ubicada a costado oriental del predio de la Cl 40 D No. 5 – 42 Este), se hace por medio de escalinatas construidas sobre el terreno natural, debido a que se encuentra ubicado en una zona intermedia de la ladera, que por las condiciones topográficas del sector, la vivienda fue acomodada al terreno mediante realización de taludes de corte y/o relleno; no se identifican medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

El predio evaluado, corresponde a una vivienda de dos niveles, construida con elementos de madera, placa de contrapiso en mortero, y el entrepiso en madera, con cubierta en fibrocemento apoyada en soportes de madera. Respecto a lo que se reporta en el DI-13259 de 2019, al momento de la inspección, la vivienda continúa con las mismas deficiencias constructivas, no se observa reforzamiento de ningún tipo en la estructura, pero sí es evidente la pérdida de verticalidad en algunos elementos de madera perimetrales de la parte posterior. Refiere la propietaria, que acatando la recomendación del Cuerpo Oficial Bomberos De Bogotá, desalojó la vivienda esa misma noche teniendo en cuenta las fuertes lluvias presentadas el día anterior en horas de la tarde y el posible movimiento en masa del talud que se encuentra en la parte posterior de la vivienda.

Se observa el talud posterior a la vivienda, el cual evidencia saturación posiblemente por las precipitaciones de los días anteriores, sin embargo, no es posible verificar posibles grietas de tracción en la ladera ni activación de movimiento en masa, debido a la poca iluminación del sector.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista general predio evaluado, acceso.





Fotografía 3 y 4. Inspección interna del predio.





Fotografía 5 y 6. Inspección interna del predio.



Fotografía 7. Vista exterior del predio



Fotografía 8. Talud posterior colindante

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Vivienda emplazada en lote con identificador único No. 008110012043, costado oriental del predio de la Cl 40 D No. 5 – 42 Este	Madera simple	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de elementos perimetrales posteriores del predio evaluado.
- Deterioro de los elementos de madera con los cuales fue construida la vivienda.
- Activación de movimiento en masa del talud posterior por las precipitaciones presentadas por la temporada invernal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio emplazado en lote con identificador único No. 008110012043, costado oriental del predio de la Cl 40 D No. 5 – 42 Este, del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

- Se da recomendación de Evacuación de la edificación emplazada en el predio emplazado en lote con identificador único No. 008110012043, costado oriental del predio de la Cl 40 D No. 5 – 42 Este, del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, teniendo en cuenta las deficiencias constructivas y posible movimiento en masa del talud posterior.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5393081

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8032	14/03/2022	Myriam Castillo	Evacuación de la vivienda emplazada en lote con identificador único No. 008110012043, costado oriental del predio de la Cl 40 D No. 5 – 42 Este

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y funcionalidad del predio emplazado en lote con identificador único No. 008110012043, (costado oriental del predio de la Cl 40 D No. 5 – 42 Este), del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazado en lote con identificador único No. 008110012043, (costado oriental del predio de la Cl 40 D No. 5 – 42 Este), del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de evacuación de la edificación, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la misma.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio emplazado en el lote con identificador único No. 008110012043, (costado oriental del predio de la Cl 40 D No. 5 – 42 Este), del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención en el talud de corte y relleno desarrollado al interior del predio, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; así mismo, adelantar acciones de construcción, mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la vivienda frente a cargas normales de servicio durante su vida útil; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones pertinentes del cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano y usos del suelo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*